

I. ANTECEDENTES

Para 2015, el DANE estimó la población del municipio de Leticia en 41.326 habitantes (83.5% del total departamental); de los cuales el 50% de la población son mujeres y el 50% son hombres; el 63% es urbana y el restante 37% rural. La población entre 15 y 59 años, representa el 61% del total municipal, lo cual se traduce en una relación de 1,5 personas económicamente activas por cada persona inactiva; el total de la población indígena es de 8.050 personas, de las cuales 5.146 personas están ubicados en 15 resguardos indígenas.

El valor agregado per cápita estimado del municipio para 2013 fue \$7,7 millones, cifra sustancialmente inferior en comparación con el PIB per cápita nacional (\$15 millones). Los sectores de mayor importancia en la economía son: Otros 71%, comercio 17%; intermediación financiera 7%; industria manufacturera 3%. La industria está compuesta por microempresas dedicadas a al procesamiento de madera y a la producción de materiales de construcción como ladrillo y la arcilla, además de pequeñas industrias de alientos, como despulpadoras de frutas que comercializan en la región. Entre tanto la construcción que registro un lento crecimiento se ha consolidado como importante generador de mano de obra. El turismo ha representado un paulatino aumento en los últimos años. El comercio alcanza un representatividad promedio de 7.7%, en este último periodo, motivado por el dinamismo del intercambio de bienes y servicios.

Medida por NBI, la pobreza incidió en el 38% de la población – frente a un total regional de 64.9%; la tasa de ocupación aumentó 1.2 pp respecto al registro de 2013, lo cual se explica por el número total de ocupados (9.1%) frente al crecimiento de la población en edad de trabajar (5.3%). Así mismo el índice de desempleo registró 8.0 % de 2014, aumentando 0.2 pp; la tasa de subempleo subjetivo pasó de 17.5% en 2013 a 13.6 en 2014; presentó un descenso de 3.9 pp, en el caso de subempleo subjetivo pasó de 5.1 a 6.1, lo que representó un crecimiento de 1.0 pp. Las ramas de actividad económica que presentaron mayor demanda de empleo fueron comercio, hoteles y restaurantes (37%), y servicios comunales, sociales y personales (32%); en contratarse la rama de ocupación con menor participación fue la construcción (7.4%).

En 2014 el Municipio de Leticia registró superávit fiscal por \$2.539 millones, continuando con la tendencia superavitaria del periodo anterior. Este comportamiento se explicó en lo fundamental por la generación de ahorro corriente derivado del repunte del recaudo tributario y el aumento de los recursos transferidos por SGP, así como el moderado crecimiento de los gastos operativos en inversión social. Por su parte, el déficit de capital amortiguó el superávit, dado el mantenimiento de la formación bruta de capital y los mayores recursos de cofinanciación.

La entidad ha dado cumplimiento a los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000 para la Administración Central, la Personería y las transferencias al Concejo Municipal.

Se identificaron los siguientes riesgos y retos en la entidad: pasivos contingentes por demandas judiciales en contra significativos, lo cual demanda el fortalecimiento de la defensa jurídica; estabilización del recaudo tributario y mejoramiento del reporte de información en el Formulario Único Territorial.

II. ESTRUCTURA Y DINAMICA FISCAL

A. Ingresos

De acuerdo con información reportada en el Formulario Único Territorial, al primer semestre de 2016 los ingresos del Municipio de Leticia, sin incluir los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), ascendieron a \$19.361 millones, lo que significó una caída

del 11% real frente a lo observado en el mismo periodo de 2015 y un porcentaje de ejecución del 41% con respecto al presupuesto definitivo. El 100% de los ingresos correspondió a recaudos efectivos.

La reducción de los ingresos se explicó fundamentalmente por las menores transferencias (27%) recibidas en el primer semestre de 2016. Los ingresos de recaudo propio registraron un crecimiento real 14%.

Tabla 1

INGRESOS DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					
valores en millones de \$					
Concepto	Junio 2015	Junio 2016	Variación Real 2016/2015	Composiciones	
				2015	2016
Tributarios y no tributarios	7.332	9.114	14%	36%	47%
Transferencias	12.744	10.062	-27%	63%	52%
Ingresos de capital	14	185	1079%	0%	1%
Desembolsos del crédito	0	0	N/A	0%	0%
Recursos del Balance	0	185	N/A	0%	1%
Otros (1)	14	0	-100%	0%	0%
RECAUDOS DEL SEMESTRE	20.090	19.361	-11%	100%	100%

(1) Rendimientos financieros, excedentes de empresas públicas, cofinanciación, retiros del FONPET, venta de activos y regalías del sistema anterior SGR

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

Los ingresos tributarios mostraron un moderado aumento en términos reales al obtener un incremento nominal de 7%. Los rubros más dinámicos fueron industria y comercio (14%), seguido por estampillas (123%). El impuesto predial presentó un caída real de 12%, así como la sobretasa a la gasolina (7%). Al primer semestre de 2016, los más altos porcentajes de recaudo se evidenciaron en el impuesto predial (con el 26% del recaudo del semestre) e industria y comercio (23%) (Tabla 2).

Tabla 2

INGRESOS TRIBUTARIOS					
valores en millones de \$					
Concepto	Junio 2015	Junio 2016	Variación Real 2016/2015	Composiciones	
				2015	2016
Impuesto predial unificado	1.975	1.890	-12%	32%	26%
Impuesto de industria y comercio	1.354	1.676	14%	22%	23%
Vehículos automotores	0	0	N/A	0%	0%
Licores	0	0	N/A	0%	0%
Sobretasa a la gasolina	1.068	1.081	-7%	17%	15%
Estampillas	361	873	123%	6%	12%
Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	0	0	N/A	0%	0%
Otros impuestos	1.467	1.736	9%	24%	24%
TOTAL	6.225	7.256	7%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

El Municipio de Leticia no reportó datos en el FUT relacionados con los siguientes componentes de este informe, con corte a junio de 2016, lo cual no permite los respectivos análisis:

B. Gastos

C. Deuda Pública

III. Principales Indicadores de Desempeño Fiscal y Financiero

A. Resultado Fiscal

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dada la falta de oportunidad en el reporte con corte a junio de 2016, es imperativo que la entidad realice los reportes con corte a septiembre y a diciembre próximos con la oportunidad debida y en todas las categorías, para lo cual se deben tener en cuenta los parámetros del Decreto 1536 de 2016, por medio del cual “se modifica el Título 4 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Número 1068 de 2015 en lo concerniente al Formulario Único Territorial, se reglamentan los Artículos 31 de la Ley 962 de 2005 y 188 de la Ley 1753 de 2015, y se dictan otras disposiciones”; y que entre otras, señala en su artículo 2.6.4.4. a los funcionarios responsables de los informes que deben presentarse a través del FUT:

“El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación y certificación de la información del Formulario Único Territorial será de responsabilidad del Gobernador, o el Alcalde, o el Director, o Representante Legal del establecimiento público o de la entidad asimilada a este, o los representantes legales de los Territorios y Resguardos Indígenas certificados o Asociaciones de estos últimos, según el caso. Los representantes legales de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de este decreto deberán adoptar formalmente las medidas y procedimientos pertinentes para que las Asambleas, los Concejos, las Personerías, las Contralorías y demás unidades ejecutoras, incluidas las Secretarías de Educación y Salud y las unidades de servicios públicos que hagan parte de las administraciones centrales municipales, concilien con las dependencias responsables de reportar al FUT la información necesaria para su diligenciamiento. En los Departamentos, Distritos y Municipios, los Gobernadores y Alcaldes ordenarán el reporte de sus establecimientos públicos, y el Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces en cada entidad obligada a reportar, verificará de forma semestral la adopción y cumplimiento de los procedimientos y de las obligaciones de cada jefe de dependencia respecto del reporte al FUT y elaborará un informe de evaluación y recomendaciones; para la mejora.

Igualmente el artículo 2.6.4.5., relacionado con el control de cumplimiento de los reportes del FUT., señala que “El incumplimiento en el reporte de la información de que trata el presente Título generará las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Para tal efecto, el FUT informará a la Procuraduría General de la Nación el listado de las entidades obligadas a reportar que incumplieron, con el fin de que se inicie el respectivo proceso disciplinario.”

MUNICIPIO DE LETICIA**LETICIA****BALANCE FINANCIERO**

Valores en Millones de Pesos

	CONCEPTOS	Junio 2016
1	INGRESOS (sin financiación)	19.176
2	INGRESOS CORRIENTES	19.176
3	Tributarios	7.256
4	No Tributarios	1.858
5	Transferencias	10.062
6	GASTOS (sin financiación)	71
7	GASTOS CORRIENTES	71
8	Funcionamiento (Sin incluir secretarías de educación y salud)	0
9	Funcionamiento de Secretarías de Educación y Salud	0
10	Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional	0
11	Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales	0
12	Gastos Operativos en Sectores Sociales	0
13	Intereses y Comisiones de la Deuda	71
14	BALANCE CORRIENTE	19.105
15	INGRESOS DE CAPITAL	0
16	GASTOS DE CAPITAL (Formación bruta de capital)	0
17	BALANCE DE CAPITAL	0
18	BALANCE TOTAL	19.105
19	FINANCIACIÓN	-346
20	Endeudamiento Neto	-531
21	Desembolsos	0
22	Amortizaciones	531
23	Recursos del Balance y Otros (Venta de activos y reducción de capital de empresas)	185
RESULTADO PRESUPUESTAL		
25	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	19.361
26	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	602
27	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	18.759

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal